CLUGAR Y FECHA:	**San José de Cúcuta,**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaria General**
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900.2024-V.8.A.3-026 – 20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
PROYECTO (si aplica):	**8.3 Desarrollo Institucional y Administrativo de la Corporación.**
SUBPROYECTO (si aplica):	**N.A**
META RELACIONADA PAC (si aplica):	**N.A**
TIPO DE GASTO (marque con X):	Funcionamiento () Inversión (x)
FUENTE DE FINANCIACION: (marque con X e indique el valor)	Recursos Propios (x) Sistema General de Regalías - SGR () Tasas Retributivas () Sobretasa Ambiental () Aportes de la Nación () Transferencia Sector Eléctrico () Convenio () No _____ Valor: $20.000.000,00
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION.
DURACIÓN	Ocho (8) meses

13-02-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El consejo directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 005 del 08/Mayo/2020, aprobó el Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático ¡Todos por el Agua! de la Corporación, el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

En el Plan de Acción Institucional de CORPONOR, se encuentra el Programa 8: Fortalecimiento Institucional de la Infraestructura Tecnológica, Administrativa y Operativa; y dentro de éste el proyecto 8.3 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN. La corporación para garantizar un adecuado soporte a los procesos de la Corporación, implementa un programa que establece acciones de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles y equipos en las sedes de la corporación, dotación de equipamientos y la operación logística. El objetivo principal del mismo corresponde a garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento y dotación de las sedes de la corporación y uno de los objetivos específicos concierne a dotar con equipos, muebles y enseres las sedes de la corporación, para la realización oportuna de los procesos acorde a las exigencias de las nuevas tendencias de modernización del estado. La acción del proyecto está direccionada al mantenimiento, dotación de equipos, bienes muebles e inmuebles para la operación logística de la corporación.

La Corporación debe mantener las condiciones mínimas de trabajo para sus funcionarios y contratistas y contar con un ambiente de trabajo agradable y armónico para prestar un servicio eficiente, eficaz y efectivo a los usuarios de la Corporación; teniendo en cuenta el deterioro del confort actual de las oficinas, el sistema eléctrico deficiente, luminarias defectuosas, que se encuentran distribuidos en todas las oficinas, los cuales requieren de mantenimiento, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y condiciones ambientales aceptables para el desarrollo de las funciones de la entidad, se hace necesario contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles de la corporación.

Además, la Dirección General, tiene la obligación de mantener en buenas condiciones sus sedes y sus equipos de trabajo ya que coadyuvan en el desarrollo de las actividades administrativas y de la tarea oficial que debe adelantar la entidad, y que ostentan la calidad de bienes estatales, por lo tanto, deben ser salvaguardados y además responder por su conservación, so pena de incurrir en falta a un deber del servidor público contemplado en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

El área de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, en aras de cumplir con los objetivos de la entidad debe contar con apoyo de personal en el campo de mantenimiento, teniendo en cuenta que se desarrollan actividades de mantenimiento eléctrico, cambio de luminarias, mantenimientos hidráulicos y redes sanitarias en la sede de la Corporación.

Por lo anterior expuesto y no existiendo en la planta de personal, el recurso humano para realizar las labores anteriormente descritas, se hace necesario contratar personal de apoyo para realizar dichos mantenimientos a la sede principal de: revisiones eléctricas, revisión de red hidráulica, Revisión sanitarios, cambio de luminarias, ajustes de las tomas, ajustes cables sueltos en las oficinas, revisión de cielo raso, entre otras acciones que se suscitan a diario.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION.

2.2. Insuficiencia De Personal y Condiciones técnicas requeridas:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural, bachiller o técnico, con experiencia laboral mínima de un (1) año, con formación y experiencia en el campo eléctrico y redes sanitarias e hidráulicas y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que en esta área no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

2.3 Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓGIGO UNSPSC
80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11. SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16. SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		80111600

2.4 Contrato a celebrar

Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

2.5 Obligaciones del contratista

El contratista en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones de apoyo:

- Apoyar a la Oficina de servicios generales en Reparaciones eléctricas (equipos, motobombas y otros)
- Apoyar a la Oficina de Servicios Generales en la reparación de baterías sanitarias
- Apoyar en el cambio de luminarias quemados, fluorescentes, balastos, revisiones eléctricas (tomas, apagadores, circuitos eléctricos, etc.)
- Apoyar en la reparación de escritorios, sillas y puertas.
- Conocer y cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR y aplicar los formatos y procedimientos establezcan para tal fin.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad, así como informar a la dependencia de Talento Humano y/o Salud Ocupacional, todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas precautivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.

- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
- El contratista debe realizar a su costa, el respectivo examen médico ocupacional, el cual deberá ser allegado al área de Talento Humano de la Corporación.
- El contratista tendrá absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.
- El contratista deberá cumplir a cabalidad con las metas, cronograma y plan de actividades para la ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista deberá entregar un archivo digital de todos los documentos que proyecte en virtud de la ejecución de su contrato, así como hará entrega de los documentos, elementos y equipos a su cargo, para el trámite del paz y salvo respectivo.
- Realizar actividades de mantenimiento en las sedes de Corponor, cuando se requieran, para tal efecto deberá solicitar el debido desplazamiento y ser autorizado por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá aplicar los protocolos de bioseguridad implementados en la Corporación.
- Las demás actividades que se requieran en desarrollo de su objeto contractual.

El Contratista puede hacer uso de la herramienta, información y documentos que se requieran para la eficiente prestación del servicio, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

2.6 Duración

La duración del presente contrato es de Ocho (8) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar

El objeto del contrato se realizará en la sede principal, ubicada en el municipio de Cúcuta, Control y Vigilancia Los Patios, Hogar de Paso el Zulia y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de San José de Cúcuta.

2.8 Supervisor del contrato por parte de la corporación:

La supervisión será ejercida por el secretario General apoyado en el profesional Universitario del área de servicios generales quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

2.9 Forma de pago:

El valor contratado se fija en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00**), que CORPONOR pagará en forma mensual por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00**), una vez presentado el informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas para el cumplimiento del objeto del contrato

2.10 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. teniendo en cuenta las condiciones técnicas expuestas numeral 2.2

4. ANÁLISIS ECONOMICO

4.1 Valor estimado del contrato Presupuesto oficial estimado:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000,00),** que CORPONOR pagará de manera mensual: la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE**, previa presentación del informe y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, junto con los soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales en caso de ser necesario y las respectivas actas para el cumplimiento del objeto del contrato, subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900. -V.8.A.3-026 – 20 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

5. RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Teniendo encanta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista

Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Revisó:	*Nohora Ramírez Uribe*	*Profesional Universitario-contratación*	
Elaboró:	*Edwin Alberth Laguado Duque*	*Profesional Universitario*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			